DICTAMEN SOBRE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Convocante: Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar
Nombre del llamado: Servicios de Seguro para Vehículo.
ID Nº 403.858

Marco Legal:
Resolución DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2.053/03".

Metodologías implementadas:
Se ha implementado la metodología indicada en el numeral 2 (dos) del Anexo de la Resolución mencionada antecedentemente.

Para realizar el promedio del precio del servicio requerido en el presente llamado, en primer lugar, se solicitó por correo electrónico presupuesto de precios a las empresas aseguradoras LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y a INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A., y remitidos estos; por la aseguradora INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A., se verificó y comparó con el precio de servicio contratado por la Institución según Contrato N° 16/2020 ID Nº 377.425, y el Contrato N° 27/2019 ID Nº 358.986.

Se adjunta al presente el Formulario de análisis de precios de referencia, conforme a la lista de los productos solicitados y los precios obtenidos de cada fuente consultada, y en el cual se puede observar el promedio de precios obtenidos para cada ítem.

Conclusión:
Se han consultado en total 3 (tres) fuentes para la obtención del precio promedio del servicio solicitado, por lo cual dichos precios se consideran convenientes como referencial para el presente proceso de licitación para la contratación de Servicios de Seguro para Vehículo.

Es mi dictamen.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

Mello esq. Iturbe – Telefax: 0786-232511 - Pilar – Paraguay
E-mail: uocrectorado@gmail.com

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULO"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parametro previsto en el numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1.890/2.020

				Contrato N° 27/19 - id 358986	INTERCONTINENTAL S.A.	Contrato N° 16/20 - id 377425			
COD-CATALOGO	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P.U.**	**P.U.**	**P.U.**	**Sumatoria 3 precios**	**Precio Referencial**	**Precio Total**
84131503-001	1	Seguro vehículo Chevrolet S-10 por 1 año	1	3.300.000	6.960.000	4.503.336	14.763.336	4.921.112	4.921.112
84131503-001	2	Seguro vehículo Hyundai H1 por 1 año	1	3.600.000	9.600.000	5.274.996	18.474.996	6.158.332	6.158.332
		TOTAL							**11.079.444**

Item Nº 1, 2	Fuentes
Precio (1)	**Contrato N° 27/19 - id 358986**
Precio (2)	**INTERCONTINENTAL S.A.**
Precio (3)	**Contrato N° 16/20 - id 377425**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observacion: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presuncion de los que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la región.

Preparado por:	Lic. Isidro M. Ferriol
Firma:	
Dependencia	UOC

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad, Poderosas en el Mundo

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

Re: SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA SEGURO DE VEHICULO

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>
Para: mvmodica@gmail.com

25 de octubre de 2021, 14:19

Señor/es
INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

Por este medio, se remite los datos complementarios de los vehículos para la cotización del Seguro, conforme a lo solicitado:

Item N ° 1: Camioneta doble cabina, 4x4, marca Chevrolet, modelo: S-10, Año: 2006, Valor de compra: 129.000.000.
Item N° 2: Camioneta cerrada para 12 pasajeros, marca Hyundai, modelo: H-1, Año: 2010, VAlor de compra: 160.000.000.

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol
Coordinador UOC
RECTORADO - UNP
Tel.: 0986-708853

El lun, 25 oct 2021 a las 11:41, Isidro Ferriol (<uocrectorado@gmail.com>) escribió:

> Señores:
> INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS
> Presente.
>
> Me dirijo a Ustedes, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar presupuesto para SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHÍCULO, según especificaciones técnicas descripta en la nota precedente.-
>
> Atentamente.
>
> Lic. Isidro Ferriol
> Coordinador UOC
> RECTORADO - UNP
> Tel.: 0986-708853

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

PARA: INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

DE: RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

FECHA: 25 de octubre de 2021

ASUNTO: Solicitud de presupuesto de seguro para vehículo

Solicitamos presupuesto de seguro contra todo riesgo y carta verde según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cobertura de Seguros contra todo riesgo y CARTA VERDE para Camioneta doble cabina, marca: Chevrolet – modelo: S-10 - 4x4 – Color: Gris - **Motor Nº M1T257253 – Chasis Nº 9BG138BC06C420189** – PATENTE: EAD-920	mes	12		
2	Cobertura de Seguros contra todo riesgo y CARTA VERDE para Camioneta cerrada, marca: Hyundai, Modelo: H-1, para 12 Pajeros– Color: Plata - **Motor Nº D4BH9056273 – Chasis Nº KMJWA37HAAU203271** – PATENTE: BER-099	mes	12		
	TOTAL				

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

PRECIOS REFERENCIALES

licitaciones@intercontinental.com.py <licitaciones@intercontinental.com.py> 27 de octubre de 2021, 16:07
Para: Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>
Cc: mvmodica@gmail.com, Mabel Pereira <mpereira65@hotmail.com>, Ramon Nuñez <ramon.nunez.g@hotmail.com>

Buenas tardes,

Adjunto cotización de precios referenciales solicitados.

Favor acusar recibo

Saludos.

Lic. Noelia Franco
Departamento de Licitaciones
Tel.: 492-348/9
Fax: 491-227
Iturbe Nº 1047 c/ Tte. Fariña
www.intercontinental.com.py
INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

AVISO LEGAL:

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

REFERENCIAL UNI.pdf
333K

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 / 492-349
E-mail: info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

Asuncion, 27 de octubre de 2021

Señor:
Lic. ISIDRO FERRIOL, Coordinador de la UOC
Rectorado Universidad Nacional Pilar
Presente

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitirle, consignado más abajo, presupuesto de precios referenciales para la cobertura de seguro de vehículos con vigencia de 12 meses y de acuerdo a las especificaciones técnica solicitadas.

PRESUPUESTO DE PRECIOS REFERENCIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	VIGENCIA	CAPITAL A ASEGURAR	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1.	CAMIONETA CHEVROLET S-10 4X4 D/C AÑO 2006	MES	12	129.000.000	580.000	6.960.000
2.	CAMIONETA CEERADA HYUNDAI H-1 AÑO 2010	MES	12	160.000.000	800.000	9.600.000

Atentamente.-

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

Re: SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA SEGURO DE VEHICULO

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>
Para: licitaciones@laindependencia.com.py

25 de octubre de 2021, 14:21

Señor/es
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

Por este medio, se remite los datos complementarios de los vehículos para la cotización del Seguro, conforme a lo solicitado:

Item N ° 1: Camioneta doble cabina, 4x4, marca Chevrolet, modelo: S-10, Año: 2006, Valor de compra: 129.000.000.
Item N° 2: Camioneta cerrada para 12 pasajeros, marca Hyundai, modelo: H-1, Año: 2010, VAlor de compra: 160.000.000.

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol
Coordinador UOC
RECTORADO - UNP
Tel.: 0986-708853

El lun, 25 oct 2021 a las 11:45, Isidro Ferriol (<uocrectorado@gmail.com>) escribió:

> Señores:
> LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
> Presente.
>
> Me dirijo a Ustedes, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar presupuesto para SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHÍCULO, según especificaciones técnicas descripta en la nota precedente.-
>
> Atentamente.
>
> Lic. Isidro Ferriol
> Coordinador UOC
> RECTORADO - UNP
> Tel.: 0986-708853

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

PARA: LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

DE: RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

FECHA: 25 de octubre de 2021

ASUNTO: Solicitud de presupuesto de seguro para vehículo

Solicitamos presupuesto de seguro contra todo riesgo y carta verde según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cobertura de Seguros contra todo riesgo y CARTA VERDE para Camioneta doble cabina, marca: Chevrolet – modelo: S-10 - 4x4 – Color: Gris - **Motor Nº M1T257253** – **Chasis Nº 9BG138BC06C420189** – PATENTE: EAD-920	mes	12		
2	Cobertura de Seguros contra todo riesgo y CARTA VERDE para Camioneta cerrada, marca: Hyundai, Modelo: H-1, para 12 Pajeros– Color: Plata - **Motor Nº D4BH9056273** – **Chasis Nº KMJWA37HAAU203271** – PATENTE: BER-099	mes	12		
	TOTAL				

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 16/2020

Entre el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por Vicerrector **Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach**, con Cédula de Identidad N° 688.251, en ejercicio de sus funciones conforme al Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., domiciliada en la calle Juan E. O'Leary N° 409 esquina Estrella de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por sus representantes legales, el Econ. Jorge A. Villalba Leguizamón, con Cédula de Identidad N° 1.043.413, y el Abg. Luis A. Cassella Brasa, con Cédula de Identidad N° 374.672, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

V° B° AS. JURIDICA

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el TOMADOR y el ASEGURADOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.425.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCÚ PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2020, convocado por la Coordinación General de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 247/2020.-

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Camioneta doble cabina, marca: Chevrolet – modelo: S-10 - 4x4 – Color: Gris - **Motor Nº M1T257253 – Chasis Nº 9BG138BC06C420189** – PATENTE: EAD-920.	Mes	12	375.278	4.503.336.
2	1	Camioneta cerrada, marca: Hyundai, Modelo: H-1, para 12 Pajeros– Color: Plata - **Motor Nº D4BH9056273 – Chasis Nº KMJWA37HAAU203271** – PATENTE: BER-099.	Mes	12	439.583	5.274.996.
		TOTAL				**9.778.332**

V° B° AS. JURIDICA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes nueve millones setecientos setenta y ocho mil trescientos treinta y dos. -

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Isidro M. Ferriol C., Coordinador UOC.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCÚ PARAGUAY

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

V° B° ASJURIDICA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCÚ PARAGUAY

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 24 mes noviembre y año 2020.

Econ. Jorge A. Villalba Leguizamón
REPRESENTANTE LEGAL

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa R.
VICE RECTOR

V° B° AS. JURIDICA

Abg. Luis A. Cassella Brasa
REPRESENTANTE LEGAL

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 27/2019

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, domiciliada en Mello esq. Iturbe, ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80031893-5, domiciliada en la calle Quesada 4926, Edificio Atlas - 6° Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el TOMADOR y el ASEGURADOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. -

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.986.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2019, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 547/2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Camioneta doble cabina, marca: Chevrolet – modelo: S-10 - 4x4 – Color: Gris - **Motor Nº M1T257253 – Chasis Nº 9BG138BC06C420189** – PATENTE: EAD-920	Mes	12	275.000	3.300.000
2	1	Camioneta cerrada, marca: Hyundai, Modelo: H-1, para 12 Pajeros– Color: Plata - **Motor Nº D4BH9056273 – Chasis Nº KMJWA37HAAU203271** – PATENTE: BER-099	Mes	12	300.000	3.600.000
		TOTAL				**6.900.000**

Total: Guaraníes seis millones novecientos mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios y/o bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local del Rectorado – UNP – Dirección: Mello esq. Iturbe, Pilar. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Isidro M. Ferriol, Coordinador de UOC del Rectorado – UNP. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 14 mes Noviembre y año 2019.-

Lic. Carlos A. Prette M.	Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
REPRESENTANTE LEGAL	RECTOR
EL ASEGURADOR	EL TOMADOR